



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1RA. CONVOCATORIA
CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS "PERÍODO 2023 - 2026"

1. DENOMINACIÓN DE LA DEPENDENCIA CONVOCANTE:

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

2. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA DE UBICACIÓN DEL PUESTO A CONCURSAR:

El puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas está consignado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2023 aprobado mediante Resolución Administrativa N° 038-2023-OP-INCN (02 de febrero de 2023) según detalle:

N° de CAP-P 2023	Cargo Estructural	Clasificación	Bono por Jefatura de Departamento D.S. N° 260-2014-EF
324	Jefe/a de Departamento	SP-DS	S/. 800.00

El desempeño en el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es por un periodo de tres (03) años, no pudiendo concursar para el período inmediato posterior. Concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen (Artículo 4° Decreto Supremo N°012-2015- SA)

3. DENOMINACIÓN DEL PUESTO A CONCURSAR:

Un/a (01) Jefe/a del Departamento de Enfermería

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PERFIL DE PUESTO A CONCURSAR:

- Tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de servicios de Salud, Gestión de servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
- Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público.
- Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5. CRONOGRAMA DE CONCURSO Y MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	13 de junio de 2023
	28 de junio, 03; 04 y 05 de julio de 2023
INSCRIPCIÓN (mesa de partes del Instituto)	De 8:00 hs a 15:00 hs
EVALUACIÓN DE REQUISITOS	06/07/2023 a las 12:00 hs
PUBLICACIÓN DE APTOS*	*Hora: 15:00 hs
EVALUACIÓN DE CURRÍCULOS	07/07/2023 09:00 hs
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS** (www.incn.gob.pe)	**Hora: 15:00 hs
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	10/07/2023 10:00 hs
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS*** (www.incn.gob.pe)	***Hora: 15:00 hs
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA	11/07/2023 10:00 hs
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**** (www.incn.gob.pe)	****Hora: 18:00 hs
ENTREVISTA (SUSTENTACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN)	12/07/2023 10:00 hs
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS (www.incn.gob.pe)	13/07/2023 Hora: 15:00hs
PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN	14 y 17 de julio de 2023 De 8:00 hs a 12:00 m
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN (www.incn.gob.pe)	Del 18 al 24 de julio de 2023 Hora: 15:00 hs
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES (www.incn.gob.pe)	25/07/2023 Hora: 15:00hs

❖ **Nota Importante:**

En caso de no presentar pedido de **CORRECCIÓN** la publicación de resultados finales será el 18 de julio de 2023.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS “PERÍODO 2023 - 2026”





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

BASES DEL CONCURSO INTERNO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

I. CONVOCATORIA:

Concurso para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

II. OBJETIVO:

Contar con un instrumento técnico normativo que establezca los procedimientos, requisitos, condiciones y disposiciones que regulen el Concurso para el proceso de seleccionar un/a profesional en Enfermería nombrado/a con la finalidad de cubrir el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 012-2015-SA de fecha 23 de abril de 2015, Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento o Servicios de Enfermería.

III. AMBITO DE APLICACIÓN:

Participan del Concurso, todo profesional enfermero/a que desempeña su profesión bajo los alcances de la Ley N° 27669, Ley de Trabajo de la Enfermero/a.

IV. MARCO LEGAL:

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada basada en el respeto al Estado de Derecho.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 595-2008-MINSA, que aprueba el Manual Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificaciones.
- Ley N° 26771 Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.



[Handwritten signatures in blue ink]



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

• Ley N° 27669 -

Ley del Trabajo de la Enfermera (o).

- Decreto Legislativo N° 1153 – Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al Servicio del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1161 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 006-2004-SA, aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 012-2015-SA: “Reglamento de Concurso para acceder a puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus Equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales”.
- Resolución Ministerial N°787-2006/MINSA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 157-2023-DG-INCEN, de fecha 09 de junio de 2023, aprueba la conformación de la comisión para la conducción del proceso de concurso para el puesto de Jefe(a) del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.



V. UBICACIÓN ORGÁNICA Y DURACIÓN DEL PUESTO SUJETO A CONCURSO

El puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas está consignado en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional 2023 aprobado mediante Resolución Administrativa N° 038-2023-OP-INCEN, de fecha 02 de febrero de 2023, según detalle:

N° de CAP-P 2023	Cargo Estructural	Clasificación	Bono por Jefatura de Departamento D.S. N° 260-2014-EF
324	Jefe/a de Departamento	SP-DS	S/. 800.00

El desempeño en el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas es por un periodo de tres (03) años, no pudiendo concursar para el período inmediato posterior. Concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen (Artículo 4° Decreto Supremo N°012-2015- SA).

VI. COMISIÓN DE CONCURSO

En atención al Artículo 5° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, mediante Resolución Directoral N° 157-2023-DG-INCEN, de fecha 09 de junio de 2023, se aprueba la conformación de la comisión para la conducción del proceso de concurso para el puesto de Jefe(a) del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

- MC. Jorge Enrique Medina Rubio Presidente
- Mg. Marlene Katherinne SUASNABAR CAYCO - Secretaria Técnica
- Abog. Angela Guadalupe GAMBOA GIRÓN - Miembro
- Lic. Zonia Julieta CÁCERES VALENZUELA - Representante del Consejo Regional III de Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú
- Lic. Ana Karina IZARRA CRUZ Representante de la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud - FEDEMINSAP



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.

VII. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO

Las funciones de la Comisión de Concurso, están dispuestos en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA siendo las siguientes:

1. Convocar a concurso los puestos de enfermería
2. Conducir el proceso de concurso
3. Actuar como jurado del concurso que convoca
4. Elaborar el cronograma de concurso conforme a lo establecido en el reglamento, el que deberá ser propuesto al Titular de la Entidad, para su aprobación.
5. Publicar los resultados
6. Proclamar los ganadores
7. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012- 2015-SA.
8. Resolver cuestiones no previstas en el Reglamento de Concurso de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
9. Rectificar de oficio o a pedido de parte, errores materiales en el proceso de concurso, hasta la fecha de publicación del listado de orden de méritos, lo cual deberá constar en actas.
10. Elevar al Titular de la Entidad el Informe final del proceso de Concurso.

El quórum para que sesione la Comisión de Concurso, será con la presencia de tres (3) de sus miembros y se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de acuerdo al cronograma establecido.

Los acuerdos de la Comisión de Concurso se adoptan por mayoría simple.

VIII. ABSTENCIÓN

(Artículo 7 del Decreto Supremo N° 012-2015-SA).

No podrán ser miembros de la Comisión de Concurso, los que tengan relación de parentesco entre sí o con los concursantes hasta el cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con los miembros de la Comisión de Concurso. En el caso que algunos de los miembros de la Comisión de Concurso se encuentren dentro de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, deben abstenerse de participar. La decisión de abstención es inimpugnable y debe ser comunicada inmediatamente al titular de la entidad para ser reemplazado por un nuevo miembro.

IX. REQUISITOS PARA POSTULAR:

(Artículo 8 del Decreto Supremo N° 12-2015-SA)

9.1 Los requisitos mínimos para participar como postulante en el proceso de concurso interno son:

1. Presentar la solicitud de inscripción para postular al cargo convocado. **(Anexo 1)**



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2. Tener la condición

de nombrado en un puesto de enfermería.

3. Presentar la Constancia de Habilidad vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.

4. Presentar currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el Art.18° del D.S. 012-2015-SA.

5. Presentar Plan de Gestión, conforme a las Bases, el mismo que será elaborado con una proyección a tres (03) años, enmarcados a los Planes Institucionales. **(Anexo 03)**

6. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendario en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del presente concurso. **(Anexo 4)**

7. Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público. **(Anexo 5)**

8. No tener antecedentes policiales, penales y judiciales. **(Anexo 6)**

Los requisitos consignados en los numerales 6, 7 y 8 pueden ser cubiertos con una declaración jurada, debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el Concurso dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de mérito que resulte elegible.

9.2. Los postulantes al puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, adicionalmente a los previstos en el perfil del puesto, deben cumplir con los siguientes requisitos.

1. Tener el Grado de Maestro en: Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.

2. Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directa en establecimientos de salud del sector público.

3. Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del Sector Público.

El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.

X. CONVOCATORIA

(Artículo 12° del Decreto Supremo N° 012-2012-SA)

La convocatoria es realizada por la Comisión de Concurso, previa aprobación del cronograma de actividades. La primera convocatoria tiene por objeto selección dentro del ámbito de la institución y, por tanto, tiene carácter interno. La presente convocatoria se publicará en la página Web Institucional con dirección electrónica www.incn.gob.pe

AVISO DE CONVOCATORIA

(Artículo 13° de la citada norma)

El aviso de la convocatoria se publicará al menos quince (15) días calendario antes del inicio del concurso en el portal electrónico de la entidad que lleva a cabo el concurso, así como en la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

Asimismo, los postulantes podrán acceder a las Bases en la dirección electrónica www.incn.gob.pe desde el día de la publicación.

❖ Nota:

Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

En el supuesto

que en la primera convocatoria se declare desierto el concurso de méritos. Se procede a convocar a un nuevo concurso de carácter abierto, al que pueden postular enfermeras del sector. se utilizará como medios de difusión publicación en el Diario el Peruano y otro de mayor circulación, solo un día, asimismo en la página Web Institucional con dirección electrónica www.incn.gob.pe

Las fases del Concurso son:

- a. Difusión: Comprende la publicación de convocatoria, la difusión de las bases del concurso, la inscripción de los postulantes y la verificación de requisitos mínimos.
- b. Evaluación de los requisitos
- c. Evaluación del examen de Conocimientos
- d. Evaluación de Psicotécnica y Psicológica
- e. Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)
- f. Publicación de los resultados – Cuadro de Méritos

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES COMPRENDE:

(Artículo 15 del Decreto Supremo N° 12-2015-SA) se considera el siguiente cronograma.

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	13 de junio de 2023
INSCRIPCIÓN (mesa de partes del Instituto)	28 de junio, 03; 04 y 05 de julio de 2023 De 8:00 hs a 15:00 hs
EVALUACIÓN DE REQUISITOS PUBLICACIÓN DE APTOS*	06/07/2023 a las 12:00 hs *Hora: 15:00 hs
EVALUACIÓN DE CURRICULOS PUBLICACIÓN DE RESULTADOS** (www.incn.gob.pe)	07/07/2023 09:00 hs **Hora: 15: 00 hs
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS PUBLICACIÓN DE RESULTADOS*** (www.incn.gob.pe)	10/07/2023 10:00 hs ***Hora: 15:00 hs
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**** (www.incn.gob.pe)	11/07/2023 10:00 hs ****Hora: 18: 00 hs
ENTREVISTA (SUSTENTACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN) PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS (www.incn.gob.pe)	12/07/2023 10:00 hs 13/07/2023 Hora: 15:00hs
PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN	14 y 17 de julio de 2023 De 8:00 hs a 12:00 m
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN (www.incn.gob.pe)	Del 18 al 24 de julio de 2023 Hora: 15:00 hs
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES (www.incn.gob.pe)	25/07/2023 Hora: 15:00hs

❖ **Nota Importante:**

En caso de no presentar pedido de **CORRECCIÓN** la publicación de resultados finales será el 18 de julio de 2023.

XII. PROCEDIMIENTO



[Handwritten signatures in blue ink]



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

El

desarrollo

del presente proceso de concurso está precedida por los procesos técnicos de acciones de Personal como son: Convocatoria y Selección de Personal que se inicia con la Inscripción, Publicación de aptos, Evaluación de currículos y publicación de resultados, Evaluación de conocimientos y publicación de resultados, Evaluación psicotécnica y publicación de resultados, Entrevista (sustentación del plan de gestión), Publicación del listado de orden de méritos, Plazo de presentación del pedido de corrección, Pronunciamiento sobre el pedido de corrección y Publicación de resultados finales.



XIII. DEL CONCURSO

El presente concurso es de carácter interno al que pueden postular enfermeras/os del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme el artículo 12° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.

La Comisión de concurso efectuara la convocatoria de acuerdo al reglamento, fijará requisitos mínimos, procurando un banco de preguntas para la elaboración de la prueba de conocimientos, pronunciándose sobre el pedido de corrección por escrito, pudiendo declarar desierto el concurso cuando los postulantes no cumplan con las exigencias mínimas requeridas.

Para acceder a ocupar el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería en el presente proceso concurso del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, se requiere una calificación final mínima de 60 puntos, siempre que el postulante haya superado la evaluación psicotécnica, adjudicándosele al que obtenga mayor puntaje de acuerdo al orden de méritos.

XIV. DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción de los postulantes es personal a través de la solicitud de inscripción correspondiente, la cual será presentada en mesa de partes del **Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas**, para la cual la documentación debe estar debidamente foliada de atrás hacia delante y numerada, acompañada a su vez de una relación que contenga un índice de todos los documentos presentados.

[Handwritten signatures]



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



XV.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA	13 de junio de 2023
INSCRIPCIÓN (mesa de partes del Instituto)	28 de junio, 03; 04 y 05 de julio de 2023 De 8:00 hs a 15:00 hs
EVALUACIÓN DE REQUISITOS PUBLICACIÓN DE APTOS*	06/07/2023 a las 12:00 hs *Hora: 15:00 hs
EVALUACIÓN DE CURRÍCULOS PUBLICACIÓN DE RESULTADOS** (www.incn.gob.pe)	07/07/2023 09:00 hs **Hora: 15:00 hs
EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS PUBLICACIÓN DE RESULTADOS*** (www.incn.gob.pe)	10/07/2023 10:00 hs ***Hora: 15:00 hs
EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**** (www.incn.gob.pe)	11/07/2023 10:00 hs ****Hora: 18:00 hs
ENTREVISTA (SUSTENTACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN)	12/07/2023 10:00 hs
PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ORDEN DE MÉRITOS (www.incn.gob.pe)	13/07/2023 Hora: 15:00hs
PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN	14 y 17 de julio de 2023 De 8:00 hs a 12:00 m
PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL PEDIDO DE CORRECCIÓN (www.incn.gob.pe)	Del 18 al 24 de julio de 2023 Hora: 15:00 hs
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES (www.incn.gob.pe)	25/07/2023 Hora: 15:00hs

❖ **Nota Importante:**

En caso de no presentar pedido de **CORRECCIÓN** la publicación de resultados finales será el 18 de julio de 2023.

[Handwritten signature]



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROCESO DE CONCURSO

La publicación y comunicación de resultados será vía portal web del instituto (www.incn.gob.pe) y en la vitrina de la Oficina de Personal.



XVI. REQUISITOS PARA POSTULAR

DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR. - Los requisitos para postular en el concurso son:
(Artículo 8° del presente DS N° 012-2015-SA)

1. Presentar la solicitud para postular al cargo convocado.
2. Tener la condición de nombrado en un puesto de Enfermería.
3. Presentar la Constancia de Habilitación vigente expedida por el colegio de Enfermeros de Perú.
4. Presentar currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18 del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
5. Presentar Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el ANEXO 1 de las Bases.
6. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayor de treinta (30) días calendarios en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del concurso.
7. Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
8. No tener antecedentes penales y judiciales.

Los requisitos consignados en los numerales 6, 7 y 8 pueden ser cubiertos con una declaración jurada, debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible.

DE LOS REQUISITOS DEL PERFIL PARA POSTULAR AL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS:

(Artículo 9° del DS N° 012-2015-SA)

- a) Tener el Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de servicios de Salud, Gestión de servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
- b) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimiento de salud del sector público.
- c) Acreditar diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimiento de salud del sector público.

El postulante que no cuente con los requisitos establecidos en el presente numeral será descalificado.



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL POSTULANTE

LOS

Conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA, los documentos a presentar por los postulantes deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

La documentación a presentar debe estar debidamente foliada y firmada, acompañada de una relación, sujetándose estrictamente al orden establecido en los artículos 8° y 18° del Decreto Supremo N° 012-2015-SA.

Bajo ninguna circunstancia se aceptará la presentación de documentación fuera del plazo fijado en el cronograma del proceso del concurso.

Aquel postulante que presente documentos falsos o adulterados, será descalificado del proceso de concurso, previa verificación de la falsedad o adulteración de la documentación. Asimismo, cuando la verificación se haya realizado una vez concluido el proceso de concurso, se procederá a la nulidad del acto que lo declara ganador, sin perjuicio de las acciones legales que corresponda.

Es responsabilidad de la comisión de concurso o de quien advierta el hecho, remitir copia de los documentos a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, para que se inicie el procedimiento disciplinario que corresponda.

DE LA CALIFICACIÓN

(Artículo 17° del DS N° 012-2015-SA)

A.	Evaluación curricular	Hasta treinta (30) puntos
B.	Evaluación de conocimientos	Hasta treinta y cinco (35) puntos
C.	Evaluación psicotécnica	APTO – NO APTO
D.	Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión)	Hasta treinta y cinco (35) puntos

EVALUACIÓN CURRICULAR

(Artículo 18° del DS N° 012-2015-SA)

Jefe/a de Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas		
RUBROS Y FACTORES		Puntaje
1. Títulos, Grados y Estudios otorgados por la Universidad		Máximo 10 puntos
1.1	Grado de Doctor	3 Puntos
1.2	Egresado de Doctorado	2 Puntos
1.3	Título de segunda especialización en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de Servicios de Salud	3 Puntos



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1.4	Título de Segunda Especialidad distinta a las del numeral de 1.3 en el campo de la Enfermería	2 Puntos
1.5	Egresado de Maestría en otra disciplina que contribuye al desempeño profesional	2 Puntos
2. Estudio de Perfeccionamiento		Máximo 5 Puntos
2.1	Estudios en Salud Pública, Administración, Gerencia o Gestión de Servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que postula, a razón de 0.5 puntos por cada 20 horas o crédito	3 Puntos
2.2	Otros estudios relacionados con la carrera, a razón de 0.1 puntos por cada 20 horas o crédito	2 Puntos
3	Docencia y Producción Científica	Máximo 2 Puntos
3.1	Docencia	Máximo 1 Punto
3.1.1	Universitaria	
	De 1 a 4 años	0.6 Puntos
	De 5 a más años	1 Punto
3.1.2	Institutos Superiores	
	De 1 a 4 años	0.3 Puntos
	De 5 a más años	0.5 Puntos
3.2.	Publicaciones	Máximo 1 Punto
	Libro(por uno o más libros)	Hasta 1 Punto
	Artículo científico en revista indexada (por uno o más artículos)	Hasta 0.5 Puntos

4. Experiencia y participación institucional		Máximo 3 Puntos
4.1	Experiencia en puesto directivo en el sector(por periodo no menor a un año)	Máximo 1.5 Puntos
	En nivel F2(una o más veces)	hasta 1 Punto
	En nivel F3 a F5(una o más veces)	hasta 1.5 Puntos
4.2	Participación Institucional (no son acumulables los puntajes por niveles)	Máximo 1.5 Puntos
	Cargos electos a nivel nacional	hasta 1.5 Puntos



Handwritten signature

Handwritten signature



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	Cargos electos a nivel regional	hasta 1 punto
	Cargos electos a nivel local	hasta 0.5 puntos
5. Tiempo de servicio profesional en enfermería		Máximo 10 Puntos
5.1	Experiencia profesional en diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de Salud del sector público	Máximo 6 puntos
	De más de 5 años a 8 años	4 puntos
	De más de 8 años	6 puntos
5.2	Experiencia laboral en el Servicio profesional de enfermería en establecimiento de salud del sector público	Máximo 4 puntos
	De más de 10 a 13 años	2 puntos
	De más de 13 años	4 puntos

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

(Artículo 19° del DS N° 012-2015-SA)

La evaluación de conocimientos es elaborada en base a un banco de preguntas relacionadas a gestión y al puesto al que postula, las mismas que son solicitadas por la comisión de concurso a las Facultades y Escuelas de Enfermería de las Universidades del país y al Colegio de Enfermeros del Perú.

EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA

(Artículo 20° del DS N° 012-2015-SA)

El resultado de la evaluación es **apto** o **no apto**, de acuerdo a la escala de los test que se soliciten a las universidades con carrera profesional de Psicología, Colegio de Psicólogos, Instituto Nacional de Salud Mental. Esta evaluación es eliminatoria.

Nota Importante:

Por otra parte, en caso de que las instituciones a la cual se solicitó las escalas de los test no remitan lo solicitado, la comisión de concurso acuerda solicitar al Servicio de Psicología del Departamento de la Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas las escalas de test a efecto de cumplir con dicha evaluación.

DE LA ENTREVISTA

(Artículo 21° del DS N° 012-2015-SA)

La entrevista se desarrolla a través de la Evaluación del Plan de Gestión y su Sustentación en un solo acto, considerando los siguientes criterios:

1	CONTENIDO	HASTA 15 PUNTOS
1.1	Objetividad del Diagnóstico Situacional	De 0 a 5 puntos
1.2	Priorización de las actividades del Plan de Gestión	De 0 a 5 puntos
1.3	Coherencia del Plan de Gestión	De 0 a 5 puntos
2	SUSTENTACIÓN	HASTA 10 PUNTOS



[Handwritten signatures]



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

2.1	Creatividad y calidad en el uso de herramientas para la sustentación del plan de gestión	De 0 a 3 puntos
2.2	Claridad en la expresión oral	De 0 a 3 puntos
2.3	Actitud, liderazgo y conducción del postulante en la sustentación	De 0 a 4 puntos
3	APLICABILIDAD	HASTA 10 PUNTOS
3.1	Coherencia del plan de gestión con los recursos disponibles	De 0 a 3 puntos
3.2	Estrategias propuestas	De 0 a 4 puntos
3.3	Rendición de cuentas a través de indicadores de evaluación de desempeño	De 0 a 3 puntos

La entrevista inicia con la sustentación del Plan de Gestión por parte del postulante, y se concluye con las preguntas que la Comisión formule al postulante, realizándose en el mismo acto la calificación respectiva. El Plan de Gestión será elaborado con una proyección a tres (3) años, enmarcado a los planes institucionales. **(Anexo 3)**

DEL PUNTAJE APROBATORIO

(Artículo 22° del DS N° 012-2015-SA)

La calificación final es la sumatoria de los puntajes obtenidos por:

1. Evaluación curricular.
2. Evaluación de conocimientos.
3. Entrevista (Sustentación del Plan de Gestión).

El puntaje mínimo aprobatorio de la calificación final es de sesenta (60) puntos, siempre que el postulante haya superado la Evaluación Psicotécnica.

DE LA IGUALDAD EN LOS PUNTAJES

(Artículo 23° del DS N° 012-2015-SA)

En caso que dos (2) o más postulantes obtengan el mismo puntaje aprobatorio, se elige al ganador en función al mayor nivel de carrera. De persistir el empate, se determina entre quien tenga mayor tiempo de servicio.

El postulante que obtenga el segundo mejor puntaje aprobatorio, tiene la condición de elegible por un periodo de seis (6) meses, pudiendo acceder al puesto al que concursó, en caso se produzca el término del ejercicio del cargo del ganador.

DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

(Artículo 24° del DS N° 012-2015-SA)

La lista de orden de méritos del concurso es publicada en el portal web (www.incn.gob.pe) y la vitrina de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas .

DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

(Artículo 25° del DS N° 012-2015-SA)

La lista de orden de méritos, excepcionalmente, puede ser objeto de pedido de corrección por parte del postulante, siempre que se presente cualquiera de los siguientes supuestos:



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

1. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación curricular y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
2. Cuando advierta errores en el puntaje asignado en su evaluación de conocimientos y solo si es previsible que la corrección del error le permita acceder al primer lugar de la lista de orden de méritos o a la condición de elegible.
3. Cuando la Comisión de Concurso incumplió alguna de las disposiciones del presente Reglamento.

DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

(Artículo 26° del DS N° 012-2015-SA)

El pedido de corrección se presenta ante la comisión de concurso dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de orden de méritos. La comisión de Concurso remite el pedido de corrección dentro de los (2) días hábiles siguientes al Titular de la entidad, respecto de la cual, la entidad convocante mantiene dependencia funcional.

Para el caso de Organismos Públicos será el titular de dicho organismo quien recibirá el pedido de corrección.

DEL PRONUNCIAMIENTO SOBRE DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

(Artículo 27° del DS N° 012-2015-SA)

La autoridad que reciba el pedido de corrección, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes convocará a el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, a el/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces en cada caso, así como a el/la Decano/a del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú y a el/la Presidente/a de la Federación o Secretario/a General del sindicato de Enfermeras, al que pertenezca la entidad convocante según el ámbito geográfico, para que bajo su presidencia se pronuncien colegiadamente respecto del pedido de corrección.

DEL RECHAZO DEL PEDIDO DE CORRECCIÓN

(Artículo 28° del DS N° 012-2015-SA)

El pedido que no se ajuste a los supuestos contenidos en el artículo 24° Decreto Supremo N°012-2015-SA será rechazado por el colegiado a que se refiere el párrafo anterior. Dicha decisión es inimpugnable.

DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN

(Artículo 29° del DS N° 012-2015-SA)

Finalizado el proceso de concurso, la autoridad competente emite la resolución que designe al ganador en un plazo de diez (10) días hábiles.

DE LOS PUESTOS DECLARADOS DESIERTOS

(Artículo 30° del DS N° 012-2015-SA)

Los puestos de enfermería concursados que se declaren desiertos, son concursados con carácter abierto en segunda convocatoria en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles de recibido el informe de la comisión de concurso. En tanto dure el proceso de concurso, continúa ejerciendo el personal que a la fecha se encuentre ocupando el puesto.

DE LA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN

(Artículo 31° del DS N° 012-2015-SA)





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El

postulante, mediante escrito simple, puede solicitar copia de su calificación, la que es entregada por la comisión de concurso en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

ANEXOS:



ANEXO – 1

SOLICITO: INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE AL CONCURSO PARA ACCEDER AL PUESTO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

Señor Presidente

Comisión para la conducción del Proceso de Concurso para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Yo,....., **identificado** con DNI N°, con domicilio real en....., personal de, con el cargo de Enfermera/..., Nivel, ante usted respetuosamente me presento y digo:

Que, por convenir a mi derecho, solicito se me inscriba como postulante en el concurso para acceder al puesto de Jefe/a de Departamento de Enfermería en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; para tal fin cumplo con adjuntar los siguientes documentos:

- a) () Resolución de Nombramiento
- b) () Habilitación Vigente expedida por el Colegio de enfermeros del Perú.
- c) () Currículo vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-SA.
- d) () Grado de Maestro en Salud Pública, Administración, Gerencia de Servicios de Salud, Gestión de servicios de Salud o afines a las funciones del puesto al que se postula.
- e) () Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el Anexo N°1
- f) () Declaración Jurada de contar con sanción disciplinaria – ANEXO - A
- g) () Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental – ANEXO – B
- h) () Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales y judiciales – ANEXO C-
- i) () Constancia y/o Resolución que acredite la experiencia profesional no menor de cinco (05) años en cualquiera de los diferentes cargos de responsabilidad directiva en establecimientos de salud del sector público.
- j) () Constancia de trabajo, contrato y/o Resolución que acredite diez (10) años de experiencia laboral en el servicio profesional de enfermería, en establecimientos de salud del sector público.
- k) () D.N.I. copia

Atentamente,



Jr. Ancash 1271
Barrios Altos.
Lima 1 Perú
(511) 411-7700
www.incn.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Barrios Altos,.....de.....de 2023



ANEXO – 2

CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE A PRESENTAR

1. Solicitud para postular al cargo convocado, de acuerdo al Anexo N° 1, según corresponda.
2. Resolución de nombramiento
3. Constancia de Habilitación vigente expedida por el Colegio de Enfermeros del Perú.
4. Currículum vitae debidamente documentado, foliado y firmado en cada hoja, en atención al orden establecido en el artículo 18° del reglamento aprobado por D.S N° 012-2015-SA, de acuerdo a los siguientes rubros y factores:

- Títulos, Grados y Estudios por la Universidad.
- Estudio de Perfeccionamiento.
- Docencia y Producción Científica.
- Experiencia y Participación Institucional.
- Tiempo de Servicio Profesional de Enfermería

5. Presentar el Plan de Gestión, conforme a lo establecido en el Anexo N° 4 de las Bases del Concurso en concordancia al numeral 5 del artículo 8° del D.S N° 012-2015-SA .
6. No haber sido sancionado con medida disciplinaria mayo de treinta (30) días calendarios en los últimos dos (2) años, contados desde la fecha de convocatoria del concurso. (Anexo N° 2).
7. Presentar certificado de buena salud física y mental con una antigüedad no mayor de tres (3) meses desde la fecha de convocatoria del concurso, expedida por un establecimiento de salud del sector público.
8. No tener antecedentes penales y judiciales.

Los requisitos consignados en los numerales 6,7 y 8 pueden ser cubiertos con una declaración jurada, debiendo presentar obligatoriamente la documentación respectiva, de ganar el concurso dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de publicados los resultados. De no presentar dicha documentación en el plazo indicado, se procede a llamar al segundo en la lista de orden de méritos que resulte elegible, en concordancia a lo dispuesto en el párrafo infine del artículo 8° del D.S N° 012-2015-SA



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ANEXO – 3

ESQUEMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

ÍNDICE

- 1.-Introducción
- 2.-Resumen Ejecutivo
- 3.-Diagnóstico situacional del Departamento de Enfermería a la cual pertenece el puesto al que postula.
 - a. Organización y funciones del Departamento.
 - b. Características del Departamento.
 - c. Producción del Departamento.
 - d. Normas y protocolos de atención.
 - e. Recursos institucionales.
 - f. Dotación de Recursos Humanos.
 - g. Recursos materiales, bienes y servicios.
 - h. Infraestructura y equipamiento.
 - i. Análisis de FODA.
 - j. Identificación y priorización de problemas.
- 4.-Objetivos y metas operativas propuestas.
- 5.-Actividades a desarrollar y cronograma de implementación.
- 6.-Plan de monitoreo e indicadores a considerar en la supervisión.
- 7.-Plan de rendición de cuentas de la jefatura a través de indicadores de evaluación de desempeño.

El plan de Gestión debe presentarse en soporte físico y magnético. El físico será presentado en papel Bond Tamaño A-4, sin exceder de 15 hojas que deben estar debidamente numeradas, con escritura a espacio y medio y dos espacios en letra Arial 11.



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



[Handwritten signature]

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON SANCIÓN DISCIPLINARIA
(Declaración Jurada de Domicilio)

Yo,.....
IDENTIFICADO (A) CON DNI N°.....DECLARO BAJO JURAMENTO:

QUE NO HE SIDO SANCIONADO CON MEDIDA DISCIPLINARIA MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO; PARA LO CUAL DOY FE FIRMANDO A CONTINUACIÓN Y EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETO A LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN PERTINENTES

DEJO CONSTANCIAS PARA LOS FINES PERTINENTES.

Lima, de..... del..2023

.....
FIRMA

D.N.I...N°





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO – 5

DECLARACIÓN JURADA

(De gozar de buena salud Física y Mental)

EL PRESENTE DOCUMENTO, EL (LA) QUE SUSCRIBE,

Yo,.....
IDENTIFICADO (A) CON D.N.I N°POSTULANTE AL CONCURSO PARA
OCUPAR FUNCIONALMENTE EL CARGO ESTRUCTURAL DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ENFERMERIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS:

DECLARO BAJO JURAMENTO GOZAR DE BUENA SALUD FISICA Y MENTAL, PARA LO CUAL
DOY FE FIRMANDO A CONTINUACIÓN Y EN CASO DE FRAUDE SOMETERME A LAS NORMAS
LEGALES QUE OBRAN AL RESPECTO

[Handwritten signature]

Lima,.....de.....del...2023

.....
FIRMA

D.N.I N°



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



[Handwritten signature]

ANEXO - 6

DECLARACIÓN JURADA

(De no tener antecedentes Policiales Penales ni Judiciales)

YO.....
IDENTIFICADO (A), CON D.N.I N°.....QUE DE ACUERDO A LO PRECISADO EN LA LEY N° 27444 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, DECLARO BAJO JURAMENTO NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES PENALES NI JUDICIALES, Y EN CASO DE FRAUDE ME SOMETERE A LAS NORMAS LEGALES QUE OBRAN AL RESPECTO.

Lima,.....de.....del 2023

.....

FIRMA

D.N.I...N°

NOTA:

1.- Una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en la presente base de concurso, no podrá en ningún caso presentar documentación o información adicional, salvo el Certificado de buena salud física y mental,





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

el

Certificado de antecedentes Policiales, Penales y Judiciales, para quien resultará ganador en el presente concurso, en cumplimiento de las respectivas declaraciones juradas.

2.-Los expedientes de los postulantes que no ingresen se devolverá a partir del día siguiente de concluido el proceso y solo se conservarán 30 días calendario.

LA COMISIÓN DE CONCURSO

